ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTRATACIÓN

DIRECTA
PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA-CUNDINAMARCA.

A través, del presente documento nos permitimos establecer el ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: "**Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.", lo que significa que a la Entidad le corresponde establecer y efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de arrendamiento, el cual corresponde y se enmarca en la modalidad de Contratación Directa, el análisis del sector se circunscribe a tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega, y en general demás condiciones previstas por las partes.

De conformidad con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector en lo que se refiere a Contratación Directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o la prestación del servicio, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega , y en general demás condiciones previstas por las partes. El análisis del sector permite a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

1. PERSPECTIVA LEGAL:

Normativa aplicable a la Personería Municipal de Mosquera, Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

2. NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO.

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La Personería Municipal ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios especializados que cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades.

Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, la Personería considera que lo más conveniente es contratar a una persona jurídica con gran experiencia, que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones. La prestación del servicio le permitirá a la Personería Municipal contar con una asesoría personalizada, continua y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

4. ANÁLISIS DEL RIESGO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Así:

Contexto de la Personería Municipal de Mosquera:

3

A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

- **El objeto del proceso de contratación:** El arrendador se compromete para con la Personería Municipal a entregar en **ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DENOMINADO: OFICINA 301 UBICADA EN LA CARRERA. 2 NO. 3-16, EN EL EDIFICIO PARQUE CENTRAL DE NEGOCIOS DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.**

En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la entidad que es contar con una planta física que permita la puesta en marcha del plan estratégico y plan de acción de la Personería Municipal de Mosquera- Cundinamarca.

- **Los partícipes del proceso de contratación:**

Los encargados de adelantar el proceso de contratación, lo realizara bajo los lineamientos del Estatuto General de Contratación Estatal, es el Personero Municipal de Mosquera.

- **La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación.**

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación estatal es satisfacer el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales de la Personería, bajo el desarrollo de sus principios misionales, la adjudicación del proceso que pretende adelantarse llevará a que la necesidad de la entidad sea satisfecha a fin de beneficiar a la ciudadanía en general. Por lo tanto, no se identifica evento adverso en este aspecto.

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación.**

En lo que al recurso humano respecta, el proceso tiene asignado como responsable la Personería Municipal de Mosquera; en cuanto al recurso económico está garantizado con recursos propios.

- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación.**

Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal en la vigencia actual.

- **El entorno socio ambiental**

Partiendo del objeto del proceso, no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que lo contratado no causa perjuicio a la comunidad, se trata de una prestación de servicios que no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

- **Las condiciones políticas**

No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal dotada de un Decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

- **Los factores ambientales**

En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que, para iniciar el proceso y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

- **Identificación y clasificación de los riesgos**

Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la matriz propuesta en el Guía, los riesgos del proceso de contratación, atendiendo a cada una de sus etapas:

Etapa de planeación:

- **¿La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicios u obra necesitado?**

Del análisis efectuado para la modalidad de contratación, se tiene que el objeto a contratar es arrendamiento, la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el literal “i” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

- **¿El valor del contrato corresponde a los precios del mercado?**

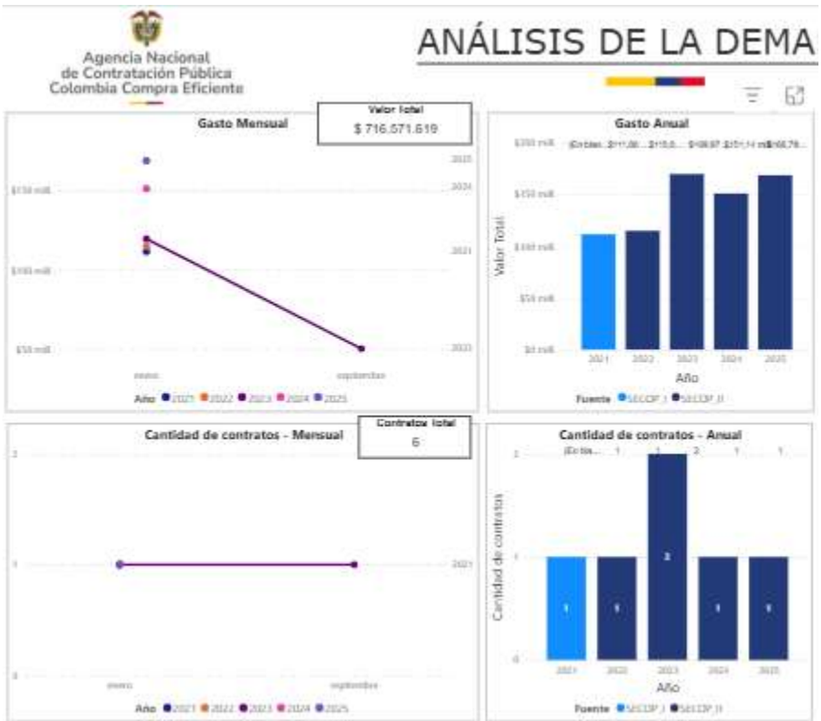
Del histórico de honorarios pagados por la entidad para contratos de arrendamiento de inmueble, existen contratos anteriormente celebrados con el mismo objeto o similares, como a continuación se relacionan:

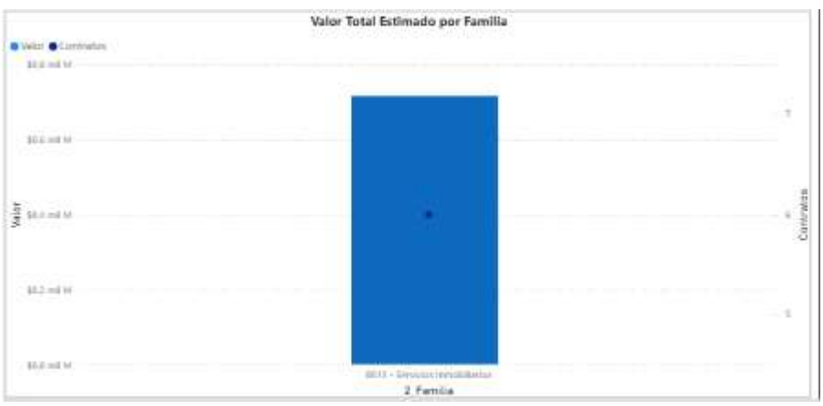
Número de	Tipo de	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municip	Cuantía	Fecha (dd-mm-
700,012,001,001-2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE MOSQUERA	ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE DENOMINADO: OFICINA 201 UBICADA EN LA CARRERA. 2 NO. 3-16, EN EL EDIFICIO PARQUE CENTRAL DE NEGOCIOS DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA	**Cundinamarca: Mosquera**	$168,787,138	**Fecha de Celebración del primer contrato 3/01/2025**
700,012,001,001-2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE MOSQUERA	ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE DENOMINADO: OFICINA 201 UBICADA EN LA CARRERA. 2 NO. 3-16, EN EL EDIFICIO PARQUE CENTRAL DE NEGOCIOS DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA	**Cundinamarca: Mosquera**	$151.140.000	**Fecha de Celebración del Primer Contrato 26-01-2024**
CA-009-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE MOSQUERA	ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE DENOMINADO: OFICINA 201 UBICADA EN LA CARRERA. 2 NO. 3-16, EN EL EDIFICIO PARQUE CENTRAL DE NEGOCIOS DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA	**Cundinamarca: Mosquera**	$119.589.360,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato 04-01-2023**

Fecha de Celebración del Primer Contrato 06-01-2022	**Fecha de Celebración del Primer Contrato 03-01-2021**	**Fecha de Celebración del Primer Contrato 02-01-2020**	**Fecha de Liquidación 03-01-2020**
$115.018.560,00	$111.656.562,00	$104.739.168,00	$103.902.276,00
Cundinamarca: Mosquera	**Cundinamarca: Mosquera**	**Cundinamarca: Mosquera**	**Cundinamarca: Mosquera**
ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE DENOMINADO: OFICINA 201 UBICADA EN LA CARRERA. 2 NO. 3-16, EN EL EDIFICIO PARQUE CENTRAL DE NEGOCIOS DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA	ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE DENOMINADO: OFICINA 201 UBICADA EN LA CARRERA. 2 NO. 3-16, EN EL EDIFICIO PARQUE CENTRAL DE NEGOCIOS DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA	ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE DENOMINADO: OFICINA 201 UBICADA EN LA CARRERA. 2 NO. 3-16, EN EL EDIFICIO PARQUE CENTRAL DE NEGOCIOS DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA	ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE DENOMINADO: OFICINA 201 UBICADA EN LA CARRERA. 2 NO. 3-16, EN EL EDIFICIO PARQUE CENTRAL DE NEGOCIOS DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA
CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE MOSQUERA	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE MOSQUERA	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE MOSQUERA	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE MOSQUERA
Celebrado	Celebrado	Celebrado	Liquidado
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CA-009-2022	**CA-001-2021**	**CPS-001-2020**	**CPS-001-2019**

CRA 2 # 3- 16
PISO 4 OFICINA 301, MOSQUERA
320 4737842
personeria@personeriamosquera.gov.co
http://www.personeriamosquera.gov.co

Análisis de la Demanda- Abastecimiento Estratégico Colombia Compra Eficiente.





3

Información Básica

Objeto:	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DENOMINADO OFICINA 301 UBICADA EN LA CARRERA. 2 NO. 3-16, EN EL EDIFICIO PARQUE CENTRAL DE NEGOCIOS DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA		
Valor:	Valor Inicial: $151.140.000,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: $151.140.000,00		
Nombre o Código:	700.012.001.001-2024	Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Procedimiento / Causal:	ARRENDAMIENTOS Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2024/01/25	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2024/01/25
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2024/12/31	Fecha Terminación Ampliada	
Plazo de Ejecución:	341 Día(s)	Vigencia:	2024
Dias Suspensión:	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	PERSONERIA DE MOSQUERA		
Estado actual del contrato:	REVISADO	Novedades del contrato:	

Información Básica

Objeto:	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DENOMINADO OFICINA 301 UBICADA EN LA CARRERA. 2 NO. 3-16, EN EL EDIFICIO PARQUE CENTRAL DE NEGOCIOS DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA		
Valor:	Valor Inicial: $168.787.136,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: $168.787.136,00		
Nombre o Código:	700.012.001.001-2025	Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Procedimiento / Causal:	ARRENDAMIENTOS Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2025/01/03	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2025/01/03
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2025/12/30	Fecha Terminación Ampliada	
Plazo de Ejecución:	361 Día(s)	Vigencia:	2025
Dias Suspensión:	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	PERSONERIA DE MOSQUERA		
Estado actual del contrato:	REVISADO	Novedades del contrato:	

-¿La descripción del bien o servicio requerido es claro?

Es claro, teniendo en cuenta que describe la necesidad de la entidad y las condiciones del bien entregado por el arrendador para desarrollar el objeto contractual.

- El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la trasparencia, equidad y competencia entre los proponentes.

Efectivamente dado que el oferente con el que se pretende suscribir el contrato, reúne las condiciones de experiencia e idoneidad exigidas por el Estatuto General de Contratación y su Decreto Reglamentario.

- ¿El estudio de mercado permite identificar los aspectos de la oferta y la demanda del mercado respectivo?

Efectivamente el estudio de mercado en correlación con el análisis del sector, evidencia que el objeto del contrato puede ser desarrollado por personas jurídicas. No obstante, la guía para la elaboración de estudios del sector diseñada por Colombia Compra Eficiente señala que para los contratos de arrendamiento de inmueble, no es necesario elaborar un estudio de la oferta y demanda del sector, ya que en este tipo de contratos, el análisis del sector depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a efectuar la contratación con la persona natural o jurídica que está en condiciones de satisfacer la necesidad de la entidad. Para la presente contratación el estudio del sector contiene el análisis de las ventajas que representa efectuar la contratación con la profesional que ofertó sus servicios, por lo cual no se evidencia efecto adverso.

- El diseño del proceso de contratación permite satisfacer la necesidad de la entidad estatal cumplir su misión y es coherente con sus objetivos y metas. El proceso de contratación permite satisfacer la necesidad de la entidad.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL ARRENDADOR. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011,

señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa. En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. En el literal "i" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala como causal de contratación directa: i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles. El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11 dispone que las Entidades Estatales pueden arrendar o alquilar bienes inmuebles siguiendo las reglas allí establecidas, que refieren a los eventos en que las Entidades Estatales actúan como arrendatarias.

7. ARRENDADOR. IDONEIDAD. FORMACION PROFESIONAL Y EXPERIENCIA. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA FEDERACIÓN CELEBRAR EL CONTRATO CON ESTE ARRENDADOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del arrendador a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

- OFERTA DE SERVICIOS
- COPIA DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN DEL INMUEBLE
- PAZ Y SALVO PREDIAL
- HOJA DE VIDA DE LA PERSONA JURIDICA.
- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y FISCALES DE LA PERSONA JURIDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL
- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS
- CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES
- REGISTRO UNICO TRIBUTARIO
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Analizada la propuesta de **CONSTRUCCIONES N Y N S.A.S**, la entidad determinó que es la persona jurídica idónea para entregar las instalaciones en las cuales desarrollara sus actividades la Personería Municipal.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

NECESIDAD: Que la personería municipal ha establecido como necesidad la de contar con el apoyo de una persona jurídica con la suficiente idoneidad fundado en su experiencia y el perfil acreditado, con el fin de brindar el apoyo a la diligencia de la entidad en los términos ya descritos.

OBJETO: **ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DENOMINADO: OFICINA 301 UBICADA EN LA CARRERA. 2 NO. 3-16, EN EL EDIFICIO PARQUE CENTRAL DE NEGOCIOS DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.**

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos legales para su ejecución. La vigencia será igual al plazo de ejecución y comenzará a contarse a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, esto es con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal; y cubrirá el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo de ejecución y el termino previsto para su liquidación.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El Valor del contrato es por la suma de: **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($175.804.131).** La Personería pagará previa presentación de la cuenta de cobro respectiva junto con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Este tipo de remuneración se encuentra acorde a las formas de pago que se han adoptado en contratos de esta misma naturaleza, no solo en la Personería Municipal, sino en otras entidades del Estado, lo que indica que se encuentra dentro de las condiciones que permite el legislador y que se encuentran presentes en el sector.

La Personería Municipal de Mosquera pagará al ARRENDADOR, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles previa presentación de la cuenta de cobro de la siguiente manera:

A. Un primer pago a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de enero correspondiente a un valor de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($14.650.344,25)**
B. Se cancelarán once (11) mensualidades por valor de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($14.650.344,25).**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el primer pago EL ARRENDADOR deberá hacer entrega del Registro Único Tributario - R.U.T., actualizado de conformidad con lo establecido en la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

1. Entregar en arrendamiento el inmueble de su propiedad ubicado en el municipio de Mosquera Cundinamarca, que serán destinados por la personería municipal para la instalación de las oficinas y funcionamiento de la entidad.
2. Mantener en estado de servicio el inmueble arrendado, para que sirva a los propósitos por los cuales son tomados en arrendamiento por la personería de manera especial,
3. El arrendador efectuará todas las mejoras necesarias que demanden el inmueble, asumiendo en su totalidad los costos que demanden dichas mejoras, en los términos señalados en el artículo 1985 del código civil.
4. Librar a la personería municipal de cualquier perturbación o afectación en el uso y goce del inmueble arrendado, debiendo ejercer por su cuenta las acciones policivas o judiciales que sean necesarias de conformidad con la ley.
5. Garantizar el uso y goce del inmueble objeto del contrato, hasta el vencimiento del plazo pactado, aun cuando se extinguiere el derecho de dominio que ejerce sobre los mismos.
6. Durante el plazo del contrato, abstenerse de transferir del derecho de dominio a cualquier título de los inmuebles objeto de arrendamiento.
7. Entregar el inmueble a el arrendatario, a paz y salvo, libre de toda obligación proveniente del pago de servicios públicos y administración.
8. El arrendador deberá asumir los valores que se causen por los servicios de administración y servicios de seguridad privada.
9. Entregar el inmueble libre de perturbaciones para la destinación que fue contratado.
10. Entregar el inmueble en condiciones aptas para su funcionamiento y el uso establecido en este contrato, de manera que pueda servir para el fin perseguido

GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, para la presente contratación no se requiere la constitución de garantías toda vez que el contrato que se pretende suscribir es un contrato de arrendamiento el cual una vez terminado permitirá a la Entidad hacer entrega del inmueble.

Mosquera- Cundinamarca. Enero 2026
Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
OSCAR DAVID MORALES LÓPEZ
Personero Municipal